

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00890.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 29 de abril pasado (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la renuncia al poder y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la abogada LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES, para que se sirva acreditar mediante prueba documental la calidad en que actúa en el presente asunto, como quiera que no está reconocida como apoderada judicial de la parte actora, conforme se desprende del auto admisorio de demanda proferido el 18 de abril del año en curso (derivado No. 13 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **079**, hoy **13 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de0743726d01517b956192fe4b71e17adaa8a732e803c8dd8cb43824bd19064**

Documento generado en 12/05/2022 08:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>